



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## Resolución N° 121- 2017-CO-UNJ Jaén, 16 de Marzo del 2017

**VISTO:** El Oficio N° 091-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 06 de marzo del 2017; Oficio N° 041-2017-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 06 de marzo del 2017; Oficio N° 101-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 13 de marzo del 2017; Proveído N° 358, de fecha 14 de marzo del 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 14 de marzo del 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución. La autonomía se manifiesta en los siguiente regimenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico. En lo referido a los alcances y límites de la autonomía universitaria, el Tribunal Constitucional ha emitido múltiples pronunciamientos que podrían sistematizarse de la siguiente manera: "La autonomía consiste en el atributo de la autodeterminación en el desarrollo de las actividades y funciones derivadas de los fines institucionales" (STC 04232-2004-AA/TC, Fundamento Jurídico23);

Que, el artículo 58° de la mencionada ley señala que "el Consejo Universitario (Comisión Organizadora) es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, (...)";

En razón a su naturaleza y fines, la UNJ se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la facultad de autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública, gratuita e intercultural; sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines; en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220. Asimismo, el inciso b) del punto 2.3.2 señala como fines: "Formar profesionales humanistas, con profundo sentido de solidaridad y de alta calidad científica y tecnológica, que les permita conocer la realidad con pleno sentido de responsabilidad social, de acuerdo a las necesidades de la región y el país, mostrando compromiso institucional y vocación de servicio";

Que, el artículo 9° inciso 9.1 del mismo Estatuto Universitario establece que "las Comisiones Organizadoras (...) es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";

Asimismo, el artículo 20° del referido Estatuto, señala que "el Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 121- 2017-CO-UNJ Jaén, 16 de Marzo del 2017**

Que, el artículo 290° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, establece que "el desarrollo de las clases en la Universidad se rige por el calendario de actividades académicas aprobado por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución N° 463-2016-CO-UNJ, de fecha 22 de diciembre del 2017, se aprueba el calendario Académico 2017, para el Semestre Académico 2017-I y 2017-II;

Que, mediante Oficio N° 091-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 06 de marzo del 2017, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, se dirige al Jefe de Registros y Asuntos Académicos de la UNJ, para solicitarle la modificación de Calendario Académico 2017-I, indicando que el concurso de docentes finaliza el día 10 de abril del 2017;

Que, con Oficio N° 041-2017-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 06 de marzo del 2017, el Jefe de Registros y Asuntos Académicos, remite a la Vicepresidencia Académica el Calendario Académico 2017-I de la Universidad Nacional de Jaén, modificado de acuerdo a lo solicitado para el trámite administrativo correspondiente;

Que, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, a través del Oficio N° 101-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 13 de marzo del 2017, se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora, a fin de solicitarle la modificación del Calendario Académico 2017-I y 2017-II;

Que, mediante Proveído de visto, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, remite expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de marzo del 2017, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad, modificar el Calendario Académico 2017 (Semestre Académico 2017-I y 2017-II), considerando que el concurso de plazas docentes para contratados año 2017, finaliza el día 10 de abril del presente año;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Calendario Académico Año 2017, para el Semestre Académico 2017-I y Semestre Académico 2017- II de la Universidad Nacional de Jaén, por las consideraciones antes expuestas, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**



**Abog. Marly Karina Uribe Allauca**  
Secretaria General



**Dr. Edwin Guido Boza Condorena**  
Presidente

## SEMESTRE ACADÉMICO 2017 - I

### MATRÍCULA INGRESANTES (I CICLO)

Acreditación	16 de enero	al	29 de marzo	de 2017
Regular	27 de marzo	al	29 de marzo	de 2017
Extemporánea	30 de marzo	al	31 de marzo	de 2017
Accesitarios	03 de abril	al	05 de abril	de 2017

### MATRÍCULA CICLO: II, III, IV, V, VI, VII;VIII, IX y X

Ciclo II (Ingresantes 2016 -II)	20 de Marzo de 2017
Ciclo III (Ingresantes 2016 -I)	20 de Marzo de 2017
Ciclo IV (Ingresantes 2015 -II)	21 de Marzo de 2017
Ciclo V (Ingresantes 2015 -I)	21 de Marzo de 2017
Ciclo VI (Ingresantes 2014 -II)	22 de Marzo de 2017
Ciclo VII (Ingresantes 2014-I)	22 de Marzo de 2017
Ciclo VIII (Ingresantes 2013-II)	23 de Marzo de 2017
Ciclo IX (Ingresantes 2013-I)	23 de Marzo de 2017
Ciclo X (Ingresantes 2012-II y anteriores)	24 de Marzo de 2017
Extemporánea	27 al 29 de Marzo de 2017
<b>INICIO DE CLASES</b>	<b>10 de abril del 2017</b>

### PROGRAMACIÓN DE EXAMENES

Primera Práctica	01 de mayo	al	05 de mayo	de 2017
Examen Parcial	29 de mayo	al	02 de junio	de 2017
Segunda Práctica	26 de junio	al	30 de junio	de 2017
Examen Final	24 de julio	al	28 de julio	de 2017
Examen Rezagados	31 de julio	al	04 de agosto	de 2017
<b>ENTREGA DE ACTAS</b>	<b>02 de agosto</b>	<b>al</b>	<b>08 de agosto</b>	<b>de 2017</b>





PERÚ

Universidad  
Nacional de Jaén

Vicepresidencia  
Académica

Oficina General de Registros y  
Asuntos Académicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## SEMESTRE ACADÉMICO 2017 – II

### MATRÍCULA INGRESANTES (I CICLO)

Acreditación	21 al 23 de Agosto de 2017
Regular	21 al 23 Agosto de 2017
Extemporánea	24 y 25 Agosto de 2017
Accesitarios	28,29 y 31 Agosto 2017

### MATRÍCULA CICLO: II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X

Ciclo II (Ingresantes 2017 -I)	14 de Agosto de 2017
Ciclo III (Ingresantes 2016 -II)	14 de Agosto de 2017
Ciclo IV (Ingresantes 2016 -I)	15 de Agosto de 2017
Ciclo V (Ingresantes 2015 -II)	15 de Agosto de 2017
Ciclo VI (Ingresantes 2015 -I)	16 de Agosto de 2017
Ciclo VII (Ingresantes 2014-II)	16 de Agosto de 2017
Ciclo VIII (Ingresantes 2014-I)	17 de Agosto de 2017
Ciclo IX (Ingresantes 2013-II)	17 de Agosto de 2017
Ciclo X (Ingresantes 2013-I y anteriores)	18 de Agosto de 2017
Extemporánea	21 al 23 de Agosto de 2017

**INICIO DE CLASES**

**21 DE AGOSTO DEL 2017**

### PROGRAMACIÓN DE EXÁMENES

Primera Práctica	11 al 15 de Setiembre de 2017
Examen Parcial	09 al 13 de Octubre de 2017
Segunda Práctica	06 al 10 de Noviembre de 2017
Examen Final	04 al 08 de Diciembre de 2017
Examen Rezagados	11 al 13 de Diciembre de 2017

**ENTREGA DE ACTAS**

**Del 14 al 22 DE DICIEMBRE DE 2017**

